



Fecha:

Núm:

Exp: 552/2022

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL PARA EL CENTRO PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 -3 AÑOS) "COLORÍN"**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de las presentes Bases es la elaboración de una Bolsa de trabajadores/as, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación por el Ayuntamiento para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) "Colorín", para cubrir necesidades del servicio, para el puesto de Técnico/a Superior en Educación Infantil

Las contrataciones para este Servicio estarán condicionadas a la obtención por parte del Ayuntamiento de las correspondientes subvenciones por parte de la Comunidad Autónoma.

La modalidad de los contratos será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

En cuanto a la temporalidad de la contratación (máximo 6 meses), viene condicionada a la acumulación de tareas en el Centro de Educación Infantil el Colorín.

El horario de trabajo será de lunes a domingo, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

Se establece un periodo de prueba según duración del contrato.





Fecha:
Núm:

## SEGUNDA. Funcionamiento de la bolsa

La presente bolsa tendrá un vigor mínimo de Un año que podrá ser prorrogado.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa. Siendo obligatorio indicar en la solicitud un número de teléfono con posibilidad de recibir mensajes de WhatsApp o un correo electrónico, considerando el envío de este mensaje válido a efectos de tener el llamamiento como realizado, entendiéndose que se renuncia si no se persona en el Ayuntamiento en el plazo de 3 días hábiles desde el envío del mensaje.

En el supuesto de renuncia del trabajador/a al ser convocado, decaerá en su derecho a pertenecer a la bolsa, realizándose el llamamiento a la persona siguiente en las mismas, exceptuando causa de fuerza mayor, documentalmente acreditada.

La posición en la bolsa se mantendrá hasta que no se acumule una contratación igual o superior a 6 meses, independientemente de la jornada de trabajo.

Según se dispone en el art.15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Calamonte, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, no podrán ser contratadas con cargo a esta Bolsa, siendo la fecha de referencia la del llamamiento.

La personas trabajadoras que se encuentren en situación de concatenación de contratos, únicamente podrán ser contratadas por un periodo que no supere la acumulación de 18 meses en los últimos 24 meses. Una vez finalizada la contratación, volverán a su posición en la bolsa hasta que acumulen una contratación igual y superior a 6 meses, siempre y cuando esté la bolsa vigente. En este supuesto, podrá rechazarse el ofrecimiento de una contratación inferior a 6 meses, en cuyo caso pasarán al final de la lista. Sólo se podrá ejercer esta opción de pasar al final de la lista en una sola ocasión.

## TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

### REQUISITOS GENERALES

1.-Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:





Fecha:

Núm:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solicitud.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de una de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Educación Infantil
- Técnico Especialista en Educación Infantil
- Grado en Educación Infantil
- Maestro Especialidad Educación Infantil
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar
  - Especialidad en Educación Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Salud) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación)

**La fecha límite para cumplimiento de requisitos y valoración de méritos será la de finalización de presentación de instancias.**





Fecha:

Núm:

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

En la solicitud para formar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las bases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación.

A la instancia (modelo oficial), los interesados habrán de adjuntar la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título exigido

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Fotocopias de la titulación alegada.

**Se deberá presentar la documentación original antes de formalizar el contrato, y en caso de detectarse falsedad en los mismos podrá perder todos sus derechos a ser contratado.**

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dichas resoluciones, que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a efectos reclamaciones y/o subsanar errores.

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios las listas definitivas de admitidos y excluidos. Igualmente, en las mismas resoluciones, se hará constar la designación nominal de las Comisiones de selección.

#### SEXTA. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por:

*Presidente:*

- Empleado/a público designado por la Alcaldía.
- Sustituto: Empleado/a público. designado por la Alcaldía.





Fecha:

Núm:

*Vocales:*

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Sustituto: Representante de la Junta de Extremadura.
- Empleado/a público, designado por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de secretario.
- Sustituto: Empleado/a público. designado por la Alcaldía.

### SÉPTIMA. Sistemas de Selección

OPOSICIÓN: *Máximo 8 puntos.*

Realización de una prueba teórica y/o práctica de mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima, 8 puntos.

Para formar parte de la bolsa deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos.

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

CONCURSO: *Máximo 2 puntos*

#### **a) Cursos de formación, hasta un máximo de 2 punto:**

a.1) Por estar en posesión de titulación académica relacionada con educación infantil (**siempre y cuando no sea el título presentado como requisito para ser admitido**), hasta un máximo de 1,75 puntos:

- Formación Profesional Grado Medio o equivalente: *0,25 puntos.*
- Formación Profesional Grado Superior o equivalente: *0,50 puntos.*
- Formación Universitaria. *1 punto.*

a.2) Conocimiento de Inglés, acreditado con cualquier certificación universitaria, título propio o programa universitario de movilidad, o de la Escuela Oficial de Idiomas (mínimo B1 o equivalente). *0,25 puntos.*

**Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.**





Fecha:

Núm:

### **OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en la oposición.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá en atención a la mayor puntuación en la Oposición.

Si siguiera persistiendo el empate, se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.

### **NOVENA. Resultados de las Bolsa, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la evaluación del Concurso-oposición, la Comisión hará público los resultados de la bolsa, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación a los efectos oportunos, estableciendo un plazo de dos días hábiles de reclamación ante la Comisión de selección.

Tanto la Comisión, como posteriormente el Ayuntamiento, pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos, éste perderá todos sus derechos de participar en la bolsa.

Los candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido seleccionados, quedarán en bolsa para posibles sustituciones.

### **DÉCIMA. Incidencias**

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en el proceso de selección.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Calamonte a 20 de junio de 2022

LA ALCALDESA

D<sup>a</sup> Magdalena Carmona López

*Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 20 de junio de 2022, y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 4 de julio de 2022*

En Calamonte, a 20 de junio de 2022

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: D<sup>a</sup> Magdalena Carmona López

Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:
Núm:







AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:
Núm:

Exp: 552/2022

**BOLSA DE TRABAJADORES/AS TEMPORALES PARA EL PUESTO  
DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL  
ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)**

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico  
\_\_\_\_\_

Datos de notificación. Indique el medio preferente de notificación a efectos de llamamiento una vez constituida la bolsa:

- Notificación por WhatsApp: \_\_\_\_\_
- Notificación Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**SOLICITO** ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación mediante el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación por el Ayuntamiento de Calamonte Técnico/a Superior en Educación Infantil, para cubrir las necesidades del servicio.

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** Que cumplo los requisitos indicados en la base TERCERA de la correspondiente convocatoria.

Lo que solicito y declaro en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

(firma)  
SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

**NOTA: SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD, AL DORSO**





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Título exigido

### OTROS DOCUMENTOS: CONCURSO (Documentos a aportar en caso de alegarse)

- Fotocopias de la formación alegada.

